



---

## DISPOSICIONES PARA LOS ESTUDIANTES ASPIRANTES DEL CURSO DE NIVELACIÓN

### Son deberes y obligaciones del estudiante aspirante:

- a) Asumir personalmente su proceso de formación, manteniendo relaciones de amistad, compañerismo y solidaridad, de conformidad con lo establecido en las normas del Buen Vivir.
- b) Asistir puntualmente a las horas de clases, prácticas de laboratorios, visitas de campo o actividades curriculares y extracurriculares de acuerdo a la programación establecida.
- c) Cumplir efectiva y oportunamente el trabajo autónomo y evaluaciones continuas planificadas para cada asignatura.
- d) Respetar y ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, demostrando cultura y buenas costumbres en todos sus actos.
- e) Actuar con honestidad en el cumplimiento de las tareas asignadas y en las evaluaciones parciales o finales.
- f) No abandonar el aula de clase sin la autorización correspondiente.
- g) Respetar la información publicada en las carteleras internas y externas al aula de clases, considerando que es el medio de información oficial entre la Dirección de Nivelación y Admisión y los estudiantes aspirantes.
- h) Evitar todo acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades académicas.
- i) No portar armas, instrumentos o sustancias que atenten contra la seguridad personal de los compañeros y demás miembros de la comunidad universitaria.
- j) Se prohíbe terminantemente asistir a clases en estado etílico o con manifestación de haber consumido alcohol u otras sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes.
- k) Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos móviles durante el desarrollo de la clase, evaluaciones y de otras actividades académicas, salvo en el caso de que el docente lo requiera.
- l) Es responsabilidad del estudiante el cuidado de sus pertenencias, la Dirección de Nivelación y Admisión no se responsabiliza por pérdida de los mismos.
- m) Vestir adecuadamente:
  - **Caballeros:** Se prohíbe terminantemente el uso de camisetas sin mangas, pantalonetas, zapatillas y/o gorras.
  - **Damas:** Se prohíbe terminantemente el uso de minifaldas, shorts pequeños y/o gorras.
- m) Guardar las debidas consideraciones y respeto a las autoridades, docentes y personal administrativo de la UPSE.
- n) Velar por la integridad y conservación de las aulas de clases, mobiliario, edificaciones, equipos y recursos didácticos de la UPSE.
- o) Cumplir con lo establecido en el Estatuto de la Universidad, Reglamentos y disposiciones de las autoridades y organismos universitarios.
- p) De irrespetarse alguna de las disposiciones antes mencionadas, el estudiante aspirante se someterá a las normativas y sanciones de la UPSE.



## **REGLAMENTO DE LAS INASISTENCIAS DE LOS ESTUDIANTES A CLASES DEL CURSO DE NIVELACIÓN**

Art. 1.- Es obligación del estudiante asistir por lo menos el 75% de las horas/clases planificadas en cada asignatura. La asistencia en un porcentaje inferior al señalado causará la reprobación de la asignatura.

Art. 2.- En casos de inasistencias no mayores al 25% del total de horas clase planificadas en la asignatura, la Coordinación Académica del SNNA-UPSE podrá disponer a los profesores, previa presentación de solicitud por parte del estudiante, la recepción de tareas y evaluaciones de las asignaturas, única y exclusivamente por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos, debidamente comprobados, tales como:

- a) Enfermedades infectocontagiosas e imposibilidad física grave derivada de accidentes, embarazos y partos, certificada por el Director del Departamento de Bienestar Estudiantil Universitario.
- b) Contingencias graves derivadas de paros y desastres naturales que afecten el traslado a los predios universitarios.
- c) Muerte de Familiar en primer grado de consanguinidad.

Se exceptúan de estos casos los exámenes finales de asignatura, examen final integrador, los exámenes de recuperación, exámenes de mejoramiento o exposición de proyecto integrador de saberes.

Art. 3.- La solicitud de recepción de las evaluaciones referidas en el artículo anterior, con los respectivos respaldos, deberá ser presentada a la Coordinación Académica del SNNA-UPSE, con oficio dirigido al Director, en el término de las 48 horas posteriores al evento que ocasionó la inasistencia. Cabe señalar que esta solicitud no elimina el registro de inasistencia en la asignatura.

Art. 4.- La Coordinación Académica del SNNA-UPSE analizará la solicitud y en el término de 24 horas resolverá lo pertinente, pudiendo otorgar un plazo máximo de 2 días, a partir de la fecha de resolución de lo pertinente, informar a los docentes para la recepción de la o las evaluaciones y trabajos pendientes.

Art. 5.- Un porcentaje de inasistencias mayor al 25% del total de horas/clases será causa de reprobación del curso, tal como lo establece el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. Cuando esto suceda el estudiante estará impedido de rendir el subsiguiente examen final integrador y la exposición de proyecto integrador de saberes y si por alguna circunstancia se la receptara, ésta no tendrá validez.